

Ciclo de Capacitaciones en Temas de Integración Económica y Política Comercial

Programa de Cooperación a favor de Paraguay



ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Secretaría General

Publicación DAPMDER/N° 27/10

**CICLO DE CAPACITACIONES EN TEMAS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y
POLÍTICA COMERCIAL**

**Diciembre 2011
Asunción, Paraguay**

INFORME DEL PROYECTO

Publicación DAPMDER N° 27-10

PRESENTACIÓN

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) presenta el informe ejecutivo del proyecto **“Ciclo de capacitaciones en temas de integración económica y política comercial”**. El presente proyecto fue desarrollado de acuerdo al Programa de Actividades de la Secretaría General de la ALADI, en el marco del Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), a solicitud de la Representación Permanente de Paraguay ante ALADI y MERCOSUR, formulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay

El objetivo del proyecto fue fortalecer las capacidades locales del capital humano del sector público encargado de las negociaciones comerciales del Paraguay

Montevideo, diciembre de 2011

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. ANTECEDENTES.....	7
3. OBJETIVO DEL PROYECTO.....	7
4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	7
5. CONCLUSIONES.....	9
6. EVALUACIÓN DE LA CONTRAPARTE	10
7. ANEXOS	10

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) presenta el informe ejecutivo del **“Ciclo de capacitaciones en temas de integración económica y política comercial”**. El presente proyecto fue desarrollado de acuerdo al Programa de Actividades de la Secretaría General de la ALADI, en el marco del Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), a solicitud de la Representación Permanente de Paraguay ante ALADI y MERCOSUR, formulado por Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.

2. ANTECEDENTES y JUSTIFICACIÓN

El dinamismo y la complejidad de los actuales procesos de integración requieren que los países posean un equipo negociador altamente capacitado que fomente la aplicación de conceptos teóricos y prácticos en el proceso negociador.

Desde la misma fundación de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en agosto de 1980, Paraguay se halla inmerso activamente en el proceso de integración regional a través de la suscripción de acuerdos de alcance parcial y regional, de carácter bilateral o multilateral con los países miembros de la Asociación.

Asimismo, a partir de marzo de 1991, Paraguay forma parte del MERCOSUR, lo cual ha constituido el principal desafío para destinar gran parte de su capacidad de negociación en el ámbito de la relacionamiento comercial del país.

Considerando, este escenario, la República del Paraguay consideró pertinente fortalecer el capital humano negociador en los procesos de integración regional, por medio de la capacitación continua de sus profesionales.

El presente proyecto se justificó en la necesidad de fortalecer el proceso de capacitación de los recursos técnicos involucrados en las negociaciones que Paraguay realiza en los distintos frentes donde se desarrolla su política comercial.

3. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto consistió en fortalecer al equipo negociador nacional encargado del proceso de negociación de la política comercial externa del país, por medio de la realización de talleres de capacitación en temas relacionados a la integración económica y política comercial, poniendo a disposición de los mismos conceptos actualizados para conocer, aplicar y evaluar los procesos de negociación y el alcance de los Acuerdos negociados y a negociar

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Las actividades desarrolladas comprendieron talleres de capacitación de aproximadamente dos días cada uno, en temas de integración económica y política comercial y estuvieron dirigidos al equipo negociador del Paraguay, conformado por funcionarios técnicos de varias instituciones del Estado. Los módulos fueron

impartidos por expertos en distintas áreas, provenientes de diferentes nacionalidades latinoamericanas.

La capacitación comprendió las siguientes áreas temáticas:

- TEORÍA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA COMERCIAL
- ESQUEMAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL – ALADI, MERCOSUR
- INVERSIONES
- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- PROPIEDAD INTELECTUAL

Seguido se detalla la fecha de realización de los respectivos módulos así como el o los expertos responsables de impartirlo y los principales temas del programa de capacitación.¹

- **Modulo I - Teoría de la integración económica y política comercial.**

El curso se realizó los días 19 y 20 de octubre de 2010 y estuvo a cargo del Licenciado Gonzalo Oleggini, de nacionalidad uruguaya. Los principales temas impartidos fueron:

- ✓ Teoría de la integración y liberalización comercial
- ✓ GATT – OMC: normativas, miembros, negociaciones,
- ✓ Acuerdos comerciales, conceptos: áreas de preferencias fijas, zonas de libre comercio, uniones aduaneras, mercado común, unión económica, unión política.
- ✓ Modalidades de negociación en Acuerdos comerciales.
- ✓ Trato Nacional, NMF, Tratamientos diferenciales, aspectos básicos

- **Modulo II – Esquemas de Integración Regional Económica**

El módulo II se desarrolló el 28 de octubre de 2010 y puede dividirse en dos sub-módulos. El primero denominado ALADI y un segundo denominado MERCOSUR. El módulo I fue impartido por dos funcionarios técnicos de la Secretaría General de la ALADI, General Sr. Fernando Correa del Departamento de Cooperación y Formación de la ALADI y la Sra. Sandra de León, del Departamento de Acuerdos y Negociaciones. Para el segundo sub módulo, que abordó temas más específicos del MERCOSUR, se contó con la presencia del experto, técnico asesor de la Secretaría Técnica del MERCOSUR, Señor Carlos Carvallo. El temario presentado fue:

ALADI

- ✓ Tratado de Montevideo de 1980
- ✓ Estructura Organizacional
- ✓ Tipos de Acuerdos
- ✓ Situación Actual
- ✓ Perspectivas

MERCOSUR

- ✓ Tratado de Asunción

¹ El Programa de Capacitación prevé realizar los cursos de : Acceso a los mercados, Normas y Contratación Pública, que se desarrollarán en el año 2012

- ✓ Protocolo de Ouro Preto
- ✓ Asimetrías: FOCEM
- ✓ Situación Actual
- ✓ Perspectivas

- **Modulo IV – Propiedad Intelectual**

El módulo fue desarrollado los días 4 y 5 de abril de 2011 en Asunción- Paraguay, a cargo de la experta, Abogada Astrid Weiler, de nacionalidad paraguaya. Se detalla brevemente el índice de temas tratados:

- ✓ Conceptos: patentes, marcas, diseño industrial, indicación geográfica, denominación de origen, derechos de autor otros.
- ✓ TRIPS: propiedad industrial, derechos de autor, regulaciones, TIC, productos farmacéuticos.

- **Modulo V - Inversiones y Solución de Controversias**

El módulo fue dividido en dos partes, para lo cual se seleccionaron dos expertos específicos de cada tema, el Dr. Luis González García de nacionalidad mexicana fue el encargado del modulo de Inversiones, que se llevo a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2011. Por su parte el Dr. Ricardo Vásques de nacionalidad chilena fue el experto encargado de impartir el modulo de Solución de Controversias, desarrollado los días 24 y 25 de noviembre de 2011. Se detallan los temas tratados:

Inversiones

- ✓ Acuerdos de inversión: fundamentos, alcance.
- ✓ Aspectos relevantes
- ✓ Tipos de acuerdos de inversión.
- ✓ Solución de Controversias en los acuerdos.

Solución de Controversias

- ✓ La solución de controversias: aspectos básicos de un acuerdo
- ✓ Mecanismos en distintos esquemas de integración

5. CONCLUSIONES

Los expertos evaluaron positivamente los cursos impartidos. Destacaron la activa participación e involucramiento en los trabajos planteados por parte de los participantes, así como un alto grado de interés y comprensión de los temas expuestos.

Se destacó así mismo la heterogeneidad de los participantes en cuanto a su procedencia ministerial, ya que a pesar de que mayoritariamente eran funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, participaron también funcionarios del Ministerio de Hacienda, de Agricultura y Ganadería, de la Dirección de Servicios del Ministerio de Industria y Comercio y de la Dirección Nacional de Aduanas de Paraguay

6. EVALUACIÓN DE LA CONTRAPARTE

La contraparte mostró su satisfacción con la calidad de los expertos seleccionados y con los respectivos cursos dictados. Se remarcó la buena receptividad y positiva evaluación por parte de los participantes en cuanto a los contenidos y a la didáctica de las presentaciones.

Así mismo la Representación Permanente del Paraguay ante ALADI y MERCOSUR agradeció a la Secretaría General por el trabajo realizado. Se anexan algunas notas formales al respecto.

7. ANEXOS

Anexo I. Presentaciones impartidas en los talleres.

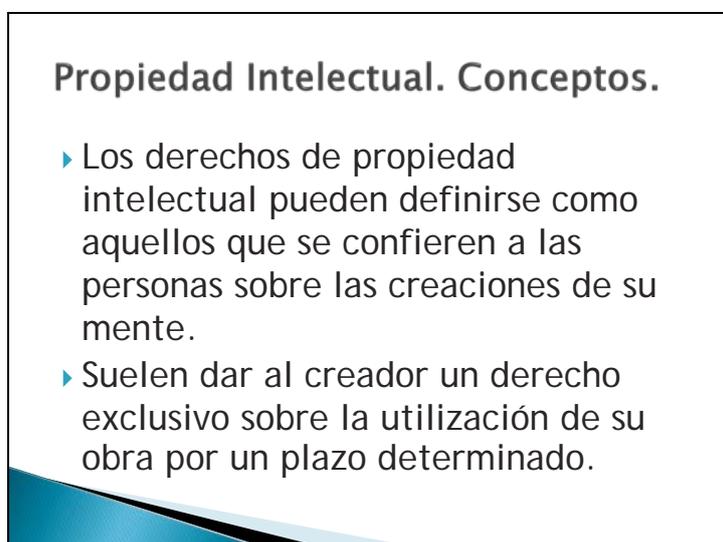
Anexo II – Notas de la Representación Permanente de Paraguay ante ALADI y MERCOSUR de aprobación de los talleres.

Anexo I. Presentaciones impartidas en los talleres.

Diapositiva 1



Diapositiva 2



Diapositiva 3

Propiedad Intelectual. Conceptos

Características de un bien Intelectual:

- ▶ Carece de cuerpo físico:
- ▶ Constituye un acto de razonamiento
- ▶ Hace un aporte nuevo
- ▶ Es duradero
- ▶ Su valor económico es independiente del soporte que lo contiene
- ▶ Admite cualquier forma de operación comercial

Diapositiva 4

Protección con Rango Constitucional

Art. 110° de la Constitución Nacional

- ▶ “Todo autor, inventor, productor o comerciante gozará de la propiedad exclusiva de su obra, invención, marca o nombre comercial, con arreglo a la ley”.

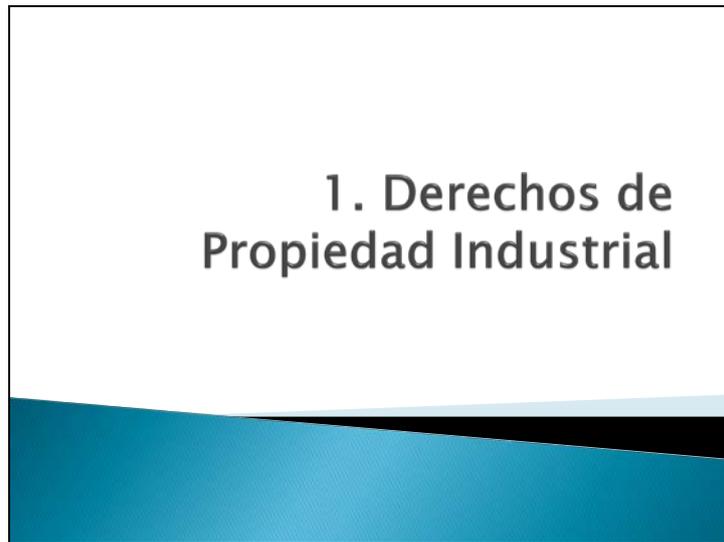
La propiedad intelectual se divide en dos categorías:

- a) **La propiedad industrial:**
 - ▶ Las patentes protegen las **invenciones**.
 - ▶ Los diseños industriales protegen los **diseños de productos**.
 - ▶ Las marcas comerciales protegen los **signos distintivos**
- b) **El derecho de autor y derechos conexos:**
 - ▶ **El derecho de autor:** Que protege **obras originales**. Po ejemplo obras literarias tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, películas, obras musicales, obras artísticas tales como los dibujos, las pinturas, las fotografías y las esculturas, etc
 - ▶ **Los derechos conexos:** protegen las **interpretaciones, las grabaciones originales y la radiodifusión de las obras.**

Características de los Derechos de Propiedad Intelectual

- **Exclusividad:** el titular es el único autorizado ante la Ley, para explotar comercialmente lo que se ha protegido.
- **Temporalidad:** Los derechos de propiedad intelectual tienen una vigencia en tiempo, pasado el cual pasan al dominio público.
- **Territorialidad:** En principio los derechos de Propiedad Intelectual son territoriales.

Diapositiva 7



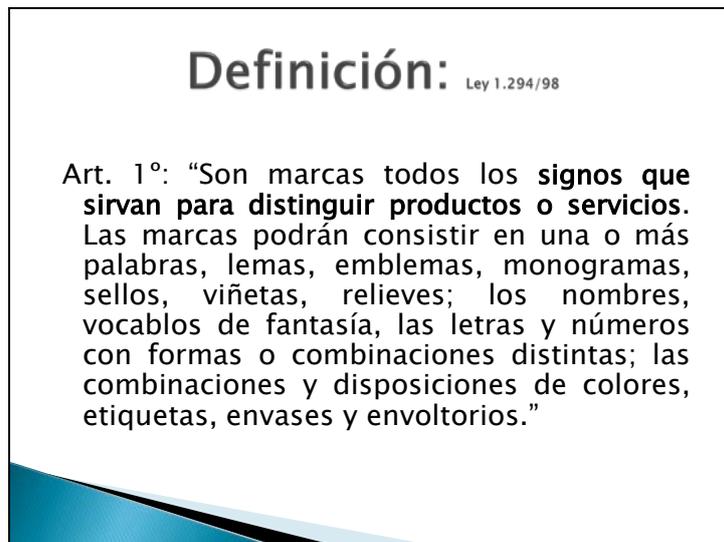
Diapositiva 8



Diapositiva 9



Diapositiva 10



Diapositiva 11

Que es una marca?

- ▶ Una marca es un signo que permite diferenciar los productos o servicios de una empresa de los de las demás.



The slide illustrates the concept of a brand with several examples. At the top left is the 'Claro' logo, a red circle with the word 'Claro' in white. To its right is the 'Ha Estaguis' logo, featuring a cartoon character and a house. Below these are the 'Doto Vito' logo, which includes a chef's hat and the text 'Doto Vito', and a logo of two black bulls facing each other. At the bottom right are three apples (two red, one yellow) with a small 'Cubito' logo on one of them.

Diapositiva 12

Marco Legal Vigente

- ▶ LEY N° 1.294/98 "DE MARCAS" del 6 de agosto de 1.998.
- ▶ DECRETO N° 22.365, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 1.294 "DE MARCAS", del 14 de agosto de 1.998

Diapositiva 13

No pueden registrarse como marcas:

- ▶ a) los signos o medios distintivos contrarios a la ley, al orden público, a la moral y a las buenas costumbres y aquellos que puedan inducir a engaño o confusión respecto a la procedencia, el modo de fabricación, las características o la aptitud y finalidad del empleo de los productos o servicios de que se trate;

Diapositiva 14

Confusion

- ▶ Café de Costa Rica para un café Irlandes...



- ▶ La figura de una vaca para una margarina



Diapositiva 15

f) los **signos idénticos o similares** a una marca registrada o solicitada con anterioridad por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios diferentes cuando pudieran causar riesgo de confusión o de asociación con esa marca;



Diapositiva 16

▶ e) los que consistan enteramente en un **signo que sea el nombre genérico o designación** del producto o servicio de que se trate, o que pueda servir en el comercio para calificar o describir alguna característica del producto o servicio;

▶ **PC**
▶ ordenadores



Diapositiva 17

- ▶ g) los signos que constituyan una reproducción, imitación, traducción, transliteración o transcripción total o parcial de un signo distintivo, idéntico o similar, notoriamente conocido en el sector pertinente del público, que pertenece a un tercero, cualesquiera que sean los productos o servicios a los que se apliquen el signo, cuando su uso y registro fuesen susceptibles de causar confusión o un riesgo de asociación con ese tercero, o signifiquen un aprovechamiento de la notoriedad del signo o la dilución de su fuerza distintiva, cualquiera sea la manera o medio por el cual se hubiese hecho conocido el signo;

Diapositiva 18

Ejercicio 1



Diapositiva 19

- ▶ h) los **signos que infrinjan un derecho de autor o un derecho de propiedad industrial** de un tercero;
- ▶ i) los signos que se hubiesen solicitado o registrado por quien **no tuviese legítimo interés** o por quien conocía o debiera conocer que el signo pertenecía a un tercero;
- ▶ j) los **nombres, sobrenombres, seudónimos o fotografías que puedan relacionarse con personas vivas**, sin su consentimiento, o muertas sin el de sus herederos, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o cualquier signo que afectara el derecho de la personalidad de un tercero, salvo con su consentimiento; y,
- ▶ k) los que **consistan o contengan una indicación geográfica**, conforme se define en la presente ley.

Diapositiva 20

- ▶ b) los **escudos, distintivos, emblemas, nombres, cuyo uso corresponde al Estado**, las demás personas jurídicas de derecho público o las organizaciones internacionales, salvo que sean solicitados por ellas mismas;
- ▶ c) las **formas usuales** de un producto o de su envase, las **formas necesarias** del producto o del servicio de que se trate, o **que den una ventaja funcional o técnica** del producto o al servicio al cual se apliquen;
- ▶ d) un **color aislado**;

Diapositiva 21

Formalidades

- El **registro** de una marca **se concede para una sola clase de nomenclatura oficial**. Si se desea registrar una misma marca en varias clases, se requiere una solicitud independiente para cada clase.
- ▶ Existen 45 clases: 39 de productos y 11 de servicios. Actualmente se encuentra **en vigencia la 8va. clasificación**, estando adheridos al Convenio 65 (sesenta y cinco) países, y utilizándolo otros 71 (setenta y un) países que no son del convenio.

Diapositiva 22

Características del Derecho Marcario:

- ▶ **Registro Constitutivo:** La protección de una marca se obtiene mediante el registro otorgado por la Dirección de Propiedad Industrial.
- ▶ **Territorialidad:** El propietario de una marca de productos inscrita en el extranjero, gozará de las garantías que esta Ley le otorga, una vez registrada en el país. (Art. 18° ley 1294/98)

Clases de marcas:

- ▶ **Denominativas:** Están constituidas por la **denominación o vocablo** de los bienes o servicios que distinguen. **ADIDAS**
- ▶ **Figurativas:** Están constituidas por el **logotipo que distingue** al producto o servicio.
- ▶ **Mixta:** Están constituidas por la **combinación de ambas, la denominación y el logotipo.**



Características del Derecho Marcario

- ▶ **Clases:** El registro de una marca se concede para una sola clase de nomenclatura oficial. Existen 45 clases: 39 de productos y 11 de servicios. Actualmente se encuentra en vigencia la 8va. Clasificación de Niza.
- ▶ **Duración del Derecho:** El registro de una marca tiene validez por 10 (diez) años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por periodos de igual duración. (Art. 19 de la Ley 1294/98)..

Agotamiento del Derecho e Importaciones Paralelas

- ▶ **Agotamiento del Derecho:** el agotamiento del derecho es la pérdida del derecho del titular de un derecho de propiedad intelectual (marca, patente, dibujo y modelo o derecho de autor), después de haber puesto de forma lícita su mercancía en el comercio en determinado lugar.
- ▶ Cada Estado puede adoptar el tipo de agotamiento del derecho que le convenga, ya sea el agotamiento internacional, regional o nacional.

Tipos de agotamiento:

- ▶ **Nacional:** Se produce cuando el bien ha sido distribuido al interior de un país, extinguiéndose la posibilidad del autor para controlar el mercado de un bien dentro de ese país.
- ▶ **Regional:** Cuando un país opta por un agotamiento regional del derecho, significa que su derecho se ha agotado a nivel regional, es decir que el bien puede venderse sin su consentimiento dentro de la Región establecida (Ej. Unión Europea).
- ▶ **Internacional:** Implica que el titular del bien ha agotado sus derechos a nivel mundial, no pudiendo por lo tanto controlar su distribución a otros países.

Diapositiva 27

Consecuencias

- ▶ Del tipo de agotamiento del derecho que el País opte depende la legalidad o no de las importaciones paralelas. **Llamamos importaciones paralelas** a aquellas que, con mercancías auténticas, se hacen por fuera de los canales oficiales de comercialización.
- ▶ Si el país ha optado en su legislación de Propiedad Intelectual por establecer un agotamiento internacional del derecho, **las importaciones paralelas son lícitas**, en cambio si ha adoptado un **agotamiento nacional del derecho, el titular del derecho de propiedad intelectual se reserva el derecho de impedir o autorizar el ingreso de mercaderías a determinados territorios.**

Diapositiva 28

Paraguay: Agotamiento Internacional

- ▶ Artículo 17.- No podrá impedirse la libre circulación de los productos marcados, introducidos legítimamente en el comercio de cualquier país por el titular o con la autorización del mismo, fundándose en el registro de la marca, siempre que dichos productos, así como sus envases o embalajes no hayan sufrido alteraciones, modificaciones o deterioros

Diapositiva 29

Ejercicio No. 2

- ▶ La marca Nike tiene un distribuidor exclusivo en Paraguay de sus productos. Un importador compra en un outlet de Miami veinte mil pares de championes a un precio de oferta y los ingresa a Paraguay. Puede el distribuidor impedir su ingreso basado en la ley de Marcas. Puede hacerlo el titular de la marca NIKE

Diapositiva 30

Marcas colectivas

Es un signo adoptado por una entidad colectiva, por ejemplo, una asociación de productores, fabricantes, u otra organización de personas legalmente establecidas y que sirve para distinguir los productos o servicios producidos o prestados por los miembros de la asociación o grupo.

Reglamento de uso:

Para que la marca colectiva cumpla su función, la asociación titular de la marca, debe contar con un Reglamento en el cual se establezcan las condiciones y la forma cómo se utilizará la Marca Colectiva en los productos y servicios respectivos.

Diapositiva 31

Marcas de certificación



- ▶ Es un signo que sirve para certificar o garantizar la calidad, característica, origen u otros factores relativos a los productos o servicios amparados por la marca, ella certifica o garantiza a los consumidores que los productos o servicios cumplen determinadas normas de calidad, reúnen determinadas características o tienen un origen determinado.

Diapositiva 32

1.2. Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen

Diapositiva 33

Definición

- ▶ “Se entiende por indicación Geográfica el signo que identifique a un producto como originario de un país, región, localidad u otro lugar cuando determinada característica del producto o su reputación fuese atribuible fundamentalmente a ese origen geográfico”.
- ▶ (art. 57 Ley N° 1294 De marcas)

Diapositiva 34

Definición Denominación de Origen.

Se entiende por Denominación de Origen, el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o características se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en este los factores naturales y humanos.

Diapositiva 35

Diferencia entre la IG y la DO

Indicación geográfica:

Es definido en una forma más amplia que la denominación de origen, en el sentido de que otorga protección a un producto que pueda tener cierta reputación derivada de su lugar de origen, aún cuando la calidad o características del producto no se deriven de factores naturales o humanos que únicamente se dan en esa región geográfica específica.

Diapositiva 36

Elementos de la IG o DO

- Lugar Geográfico
- Producto que lleva el nombre del lugar geográfico
- Características especiales de ese producto
- Relación entre las características del producto y el lugar geográfico es decir a factores naturales y factores humanos como: la tradición, forma de elaboración, mano de obra, composición del suelo y del agua, clima, flora, fauna

Diapositiva 37



Diapositiva 38

Alcance de la Protección

Art. 58º: “Sólo los productores, fabricantes o artesanos que desempeñan su actividad en el lugar designado por la indicación geográfica podrán usar en el comercio esa indicación respecto al producto que ella identifica”.

Diapositiva 39

Prosciutto di Parma



- ▶ Denominación – Prosciutto di Parma, 2001
- ▶ Distingue – Jamones.
- ▶ Área de Producción – Territorio de la provincia de Parma, situada al sur de la Vía Emilia, a una distancia de esta Vía no inferior a 5 kilómetros, y hasta una altitud no superior a 900 metros, delimitada al este por el río Enza y al oeste por la cascada Stirone, Italia.

Diapositiva 40

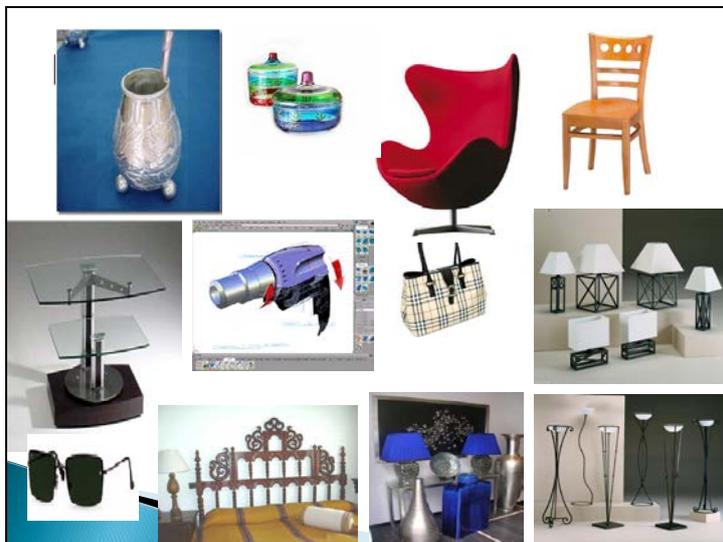
▶ 1.3. Dibujos y Modelos Industriales

Diapositiva 41

Definicion

- ▶ **Art. 1º.**– Se considera dibujo industrial toda combinación de líneas y colores; y modelo industrial toda forma plástica de líneas y colores, destinados a dar una apariencia especial a un producto industrial o artesanal y que sirva de tipo para fabricación.
- ▶ Marco Legal: Ley 868/81 “De Dibujos y Modelos Industriales”

Diapositiva 42



Diapositiva 43

Dibujos y Modelos Industriales

- Todo tipo de diseño bi/tridimensional: líneas, colores, formas, etc.
- Que otorgan un carácter distintivo a un producto nuevo y original
- Es reproducible industrialmente
- La protección de un diseño no tiene en cuenta su utilidad/funcionalidad
- utilizado básicamente para proteger el aspecto estético o ornamental de un producto
- concede un derecho exclusivo: permite de limitar la reproducción, venta y importación de productos protegidos con este tipo de derecho por un tiempo de 5 años, prorrogables por 2 periodos más.

Diapositiva 44

Qué puede ser registrado como Dibujo y Modelo Industrial

- ▶ **Art. 2°** Podrán ser registrados los dibujos o modelos industriales que sean nuevos, que no sirvan únicamente a la obtención de efecto técnico, ni sean contrarios al orden público, a la moral, y a las buenas costumbres.

44

Requisitos de novedad:

Art. 3° Se considera que un modelo o dibujo industrial no es nuevo:

- Si no se diferencia de sus similares;
- Si antes de la fecha de su pedido de registro, o de la fecha de prioridad válidamente reivindicada, se ha hecho accesible al público en cualquier país, y en cualquier momento, mediante su descripción, utilización o por cualquier otro medio. No se considerará que un dibujo o modelo es conocido por el público por la circunstancia de que en los seis meses anteriores a la fecha de su depósito haya figurado en una exposición oficial u oficialmente reconocida; y
- Por el solo hecho de presentar diferencias secundarias en el aspecto con otros anteriores o referir a distintos generos de productos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

Expediente N° **16610**

Fecha y hora de presentación: **30 JUN 2020 17:00**

País de origen: **JP**

Registro N°: **300**

Fecha de registro: **02 - JUN - 2020**

Clase de registro: **01**

AGENTE
Poder N° 1055/92
Martínez N° 5

DE NOMBREACION
"CONTADOR PARA MÓDULO DE JUEGO"

SOLICITANTE
Nombre: **SONY KAWASUMI KAZUO, KONOSAKI TAKASHI** como **SONY CORPORATION**,
Japón
Número: **7-33 KIKYŪKINENRYŪ 6-Chome, MINATOGAWA-KU, TOKYO** País: **JP**
Nombre: **Teigo Goto, c/a SONY CORPORATION** Nacionalidad: **JP**
Número: **7-33 KIKYŪKINENRYŪ 6-Chome, MINATOGAWA-KU, TOKYO** País: **Japón**

CREADOR
Nombre: **SONY CORP** Nacionalidad: **JP**
Dirección: **1-7-14, ARAOKI, CHUO-KU, TOKYO**

DIBUJO O MODELO
Descripción:
El presente modelo industrial consiste en un nuevo modelo de máquina de juego de forma rectangular prismática con un panel superior controlado táctil. En la parte frontal se observan un botón superior formado por dos figuras cuadradas, uno dentro de la otra. La acción inferior presenta una figura con forma de "X" que sus extremos sobresalientes, dentro de la misma se encuentran botones circulares, cuatro de ellos juntos y uno separado hacia la derecha de los otros tres. todo ello tal cual luce en los dibujos adjuntos.
Se reivindica la prioridad de la solicitud JAPONESA No. 2/02/1990 de fecha 3 de febrero de 1990.

Forma del solicitante o aprobado: *[Firma]* Fecha del depósito: **30 JUN 2020**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

Expediente N° **28448**

Fecha y hora de presentación: **17 JUN 2020 17:00**

País de origen: **US**

Registro N°: **1292**

Fecha de registro: **30 - JUN - 2020**

Clase de registro: **01**

AGENTE
Poder N° 816-90
Martínez N° 6

DE NOMBREACION
"CONTADOR PARA MÓDULO DE JUEGO"

SOLICITANTE
Nombre: **Nintendo of America, Inc.**
Dirección: **4820 USDC Avenue, N.E., Redmond, Washington 98052 USA** País: **US**

CREADOR
Nombre: **SHIBATA KAZUHO** Nacionalidad: **JP**
Dirección: **Nintendo Co., Ltd. 4-1-1, Fujimikimachi, Sakai-ku, Kyoto 600-8501, Japan**

DIBUJO O MODELO
Descripción:
El presente modelo industrial consiste en un nuevo contador para Registro de Juego de forma triangular con tres prominencias laterales en la parte frontal en diversos diferentes tipos de contadores a saber:
- Hace la izquierda un comando en forma de cruz con relieve triangular.
- Hace la derecha botones cilíndricos con diferentes relieves en sus superficies.
- En el centro del modelo descrito se encuentra un comando de mayor tamaño y mayor relieve que los otros.
- Hace la parte superior y en punto inclinado al área frontal se halla una pequeña pantalla, tal cual luce en los dibujos adjuntos.

Forma del solicitante o aprobado: *[Firma]* Fecha del depósito: **17 JUN 2020**

Fuente: Expedientes de la Dirección General de Propiedad Industrial

Diapositiva 47



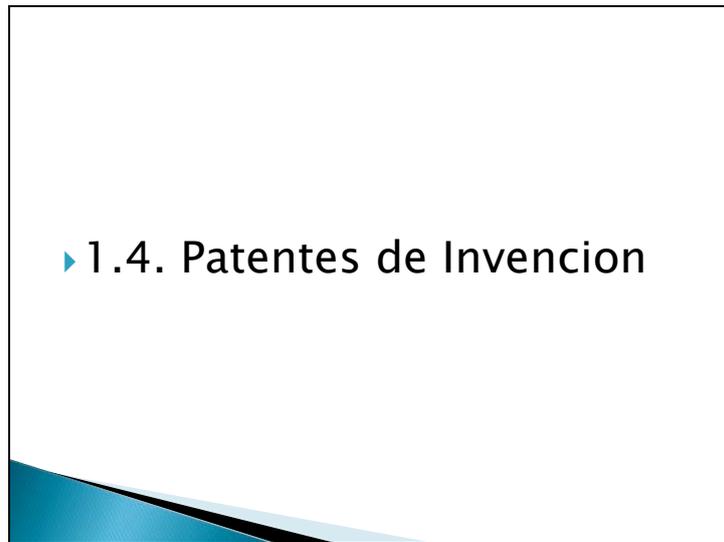
Diapositiva 48

Problemática

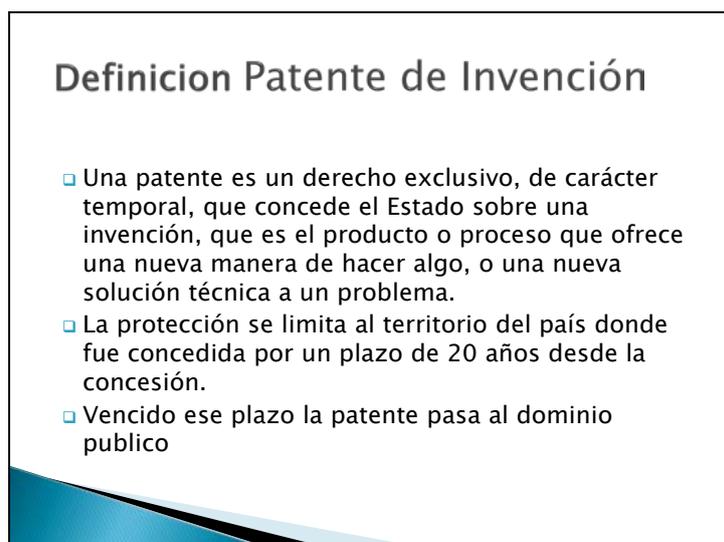
- ▶ No existen bases de datos
- ▶ Mejorar la descripción de las figuras.
- ▶ La revocatoria administrativa
- ▶ El proceso administrativo de oposiciones que se realiza ante la Dirección de la Propiedad Industrial (1era instancia: asuntos litigiosos; 2da instancia: Dirección de la Propiedad Industrial)
- ▶ El abandono de oficio
- ▶ El aumento de tasas
- ▶ Escasa Publicidad

48

Diapositiva 49



Diapositiva 50



Diapositiva 51

Objetivo

- ▶ Brindar protección a los avances tecnológicos (invenciones). Recompensa la creación de algo nuevo, así como el perfeccionamiento o refinamiento de tecnologías existentes.
- ▶ Contribuye al desarrollo tecnológico, no re-inventar la rueda.
- ▶ Contribuye a la divulgación del conocimiento y a la transferencia de tecnología
- ▶ Permite la captar recursos mediante el licenciamiento.

Diapositiva 52

Requisitos de Patentabilidad

- ▶ **Artículo 3°.- De la materia patentable.** Serán patentables las invenciones **nuevas** de productos o procedimientos que impliquen **una actividad inventiva** y sean susceptibles de **aplicación industrial**.
- ▶ **Artículo 7°.- De la novedad.** Se considerará que una invención tiene novedad si ella no tiene anterioridad en el estado de la técnica.
El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible al público, en cualquier lugar del mundo, mediante publicación tangible, divulgación oral, venta o comercialización, uso o por cualquier otro medio, antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente en el país o, en su caso, antes de la fecha de presentación de la solicitud anterior cuya prioridad se invoque
- ▶ **Artículo 6°.- De la aplicación industrial.** Una invención se considerará susceptible de aplicación industrial cuando puede ser producida o utilizada en cualquier tipo de industria o actividad productiva. A estos efectos, la expresión industrial se entenderá en sentido amplio e incluirá, entre otros, la artesanía, la agricultura, la minería, la pesca y los servicios.
- ▶ **Artículo 8°.- Del nivel inventivo.** Se considerará que una invención tiene nivel inventivo si para una persona capacitada en la materia técnica correspondiente a la invención, no resulta obvia, ni se habría derivado de manera evidente del estado de la técnica pertinente.

Diapositiva 53

Prioridad

Convenio de París

quien hubiera depositado regularmente una solicitud de patente de invención en alguno de los países de la unión, gozará, para efectuar el depósito en los otros países miembros de un plazo de 12 meses, a partir del depósito de la primera solicitud.

Una solicitud presentada al amparo de un derecho de prioridad no será denegada por hechos ocurridos durante el plazo de prioridad

Diapositiva 54

Derechos conferidos por una patente

Duración: 20 años desde la solicitud.

- ▶ **Producto:** impedir la fabricación, uso, oferta para venta, venta o importación del producto objeto de la patente.
- ▶ **Procedimiento:** utilización del procedimiento y actos de uso, oferta para venta, venta o importación del producto obtenido directamente por dicho procedimiento.

Diapositiva 55

Materias excluidas como invención

- ▶ Simples descubrimientos, teorías científicas, métodos matemáticos;
- ▶ Creaciones puramente estéticas;
- ▶ Esquemas, planes, principios o métodos económicos, de negocios, de anuncios o de publicidad y los referidos a actividades puramente mentales o intelectuales o a materia de juego;
- ▶ Programas de computación aislados;
- ▶ Métodos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos;
- ▶ Diferentes formas de reproducir la información.

Diapositiva 56

Exclusión del segundo uso

Tampoco podrán ser objeto de una nueva patentes, los productos o procedimientos comprendidos en el estado de la técnica (divulgados), conforme a lo establecido en esta ley, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al que esta comprendido en la patente inicial.

EJEMPLO

Zidovudina (AZT)

Años 60 medicamento contra el cáncer

Años 80 medicamento antirretroviral

Diapositiva 57

De las materias excluidas de protección por patentes

1. Las invenciones cuya explotación deba impedirse para proteger el orden público, la moral, la salud, la vida de las personas o de los animales, preservar los vegetales y el medio ambiente.
2. Las plantas y animales, **excepto los microorganismos**
3. los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales, **que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos**

Diapositiva 58

Patentes de Biotecnología

Brasil

- ▶ La ley de patentes de Brasil refiere a la cuestión de la biotecnología en el Artículo 18, que establece que no pueden patentarse total o parcialmente los organismos vivos, excepto los **microorganismos transgénicos que satisfagan los principios generales de patentabilidad**.
- ▶ El Artículo 18 define los microorganismos transgénicos: **organismos, pero no total o parcialmente plantas o animales, que, debido a la intervención humana directa, expresan en su composición genética un carácter normalmente no expresado en condiciones naturales. Es decir que la Ley de Patentes del Brasil no permitirá patentar plantas ni animales genéticamente modificados, pero sí procedimientos biotecnológicos.**

Diapositiva 59

Limitación al derecho de patente. La patente no dará derecho a impedir

Actos con fines de experimentación y sin fines comerciales.

- ▶ Actos realizados con fines de enseñanza o investigación científica o académica.
- ▶ Utilización desde 30 días antes del vencimiento de la patente para la aprobación de la comercialización. (excepción bolar)
- ▶ Actos realizados de buena fe.
- ▶ Licencias obligatorias.
- ▶ Importaciones paralelas.

Diapositiva 60

Agotamiento del derecho e importaciones paralelas

- ▶ **Territorial o nacional**= primera venta en el territorio del Estado que concedió la patente "agota" los DPI en ese territorio.
- ▶ **Regional**= primera venta en el territorio de uno de los estados de una zona de libre comercio, mercado común, etc. "agota" los DPI en los demás miembros del esquema de integración.
- ▶ **Internacional**= la venta en cualquier país "agota" los DPI.

De la clase de agotamiento depende la legalidad o ilegalidad de las importaciones paralelas.

Diapositiva 61

Las importaciones paralelas

- Los actos de comercio realizados por un tercero respecto de un producto protegido por una patente después de que se hubiese introducido lícitamente en el comercio en cualquier país por el titular de la patente o por otra persona con consentimiento del titular o habilitada legalmente”.
- Las importaciones paralelas posibilitan la competencia, incluso de productos del mismo fabricante, y modulan las distorsiones producidas por empresas que establecen diferentes precios para un mismo producto.

Diapositiva 62



Diapositiva 63



Diapositiva 64

Licencias Obligatorias:

Los Gobiernos pueden autorizar a un tercero a fabricar el producto patentado o a utilizar el método patentado sin el consentimiento del titular de la patente.

1. Cuando un potencial usuario haya intentado la concesión de una licencia.
2. Por falta de explotación de la patente (3 años)
3. Razones de interés público (emergencia nacional, seguridad, defensa)
4. Por prácticas anticompetitivas (abuso de posición dominante).
5. Dependencia de patentes.

Diapositiva 65

Reivindicaciones

Reivindicar :

- ▶ Reclamar algo a lo que se cree tener derecho.
- ▶ Las reivindicaciones definen el objeto cuya protección se busca
- ▶ Delimitan el alcance del derecho otorgado
- ▶ Deben ser claras, concisas y estar fundadas en la Memoria Descriptiva sin excederla

Diapositiva 66

Reivindicaciones

1. Reivindicación principal o independiente:
Contienen todas las características técnicas esenciales que definen al objeto de la invención
2. Reivindicación secundaria o dependiente:
Por sí solas no definen todas las características del objeto propuesto.
Deben contener una referencia a la reivindicación a la cual pertenecen

Diapositiva 67

Reivindicación Independiente

PARTES:

- **Preámbulo:** describe la materia de la invención, las características técnicas que son parte del arte previo.
- **Parte característica:** descripción técnica desconocida en el arte previo, es la contribución que se realiza sobre el arte previo.

Diapositiva 68

Ejemplo

1-Una botella para contener bebidas gaseosas, de material plástico no retornable, **caracterizada** porque en su base tiene una conformación a base de pétalos que absorbe las deformaciones provocadas por la presión del líquido contenido en su interior, lo que le confiere mayor estabilidad.

Diapositiva 69

Ejemplo

2. Una botella de acuerdo a reivindicación 1 **caracterizada** porque dicho plástico es de tereftalato de polietileno (PET).
3. Una botella de acuerdo a la reivindicación 1 **caracterizada** porque contiene además una tapa a rosca.

Diapositiva 70

Estudio de la solicitud

- Suficiencia de la divulgación
- Claridad
- Novedad
- Actividad Inventiva
- Aplicación Industrial

Diapositiva 71

Análisis de novedad

A través de Internet

<http://ep.espacenet.com>
<http://www.uspto.gov>
www.epoline.org

- ▶ Convenio con Brasil

Diapositiva 72

Ejercicio 3

- ▶ Cuales de los requisitos de patentabilidad no poseen los segundos usos farmacéuticos
 - ▶ - Novedad
 - ▶ - Altura Inventiva
 - ▶ - Aplicación Industrial

Diapositiva 73

Ejercicio 4
ANALISIS DE ACTIVIDAD INVENTIVA

- ▶ **SOLICITUD**
Una estructura construida de Aluminio
- ▶ **ARTE PREVIO**
La misma construcción pero hecho de un material liviano

NO

Diapositiva 74

Ejercicio 5
ANALISIS DE ACTIVIDAD INVENTIVA

Combinación de características obvias

- ▶ **SOLICITUD**
Máquina para producir embutidos, que comprende una picadora de carne y una llenadora dispuestas en forma continua.
- ▶ **ARTE PREVIO**
1) Picadora de Carne
2) Llenadora

NO

Diapositiva 75

Ejercicio 6
ANALISIS DE ACTIVIDAD INVENTIVA

Combinación de características no obvias

- ▶ **SOLICITUD**
Mezcla de medicamentos analgésico y tranquilizante. El solicitante dice que tiene efectos sinérgicos.

- ▶ **ARTE PREVIO**
 - 1) Analgésico
 - 2) Tranquilizante

SI

Diapositiva 76

Ejercicio 7

- ▶ En Junio de 2007 la Coca Cola y Cargill, informan que han patentado un producto derivado de la stevia llamado "rebiana", al que han asociado hasta 24 patentes, fundamentalmente en relación con extraer los extractos de las hojas y que no deje el sabor amargo que tiene el estevoisido, quizá utilizando preferentemente el rebaudiósido, que no tiene este amargor.
- ▶ No obstante, estas técnicas y los procesos productivos son conocidos y están patentados desde hace años en Japón.
CUALES SERIAN LAS CONSECUENCIAS DEL PATENTAMIENTO DE ESTE PRODUCTO POR ESTAS COMPAÑIAS PARA LOS EXPORTADORES PARAGUAYOS.

Diapositiva 77

Modelo de Utilidad. Definición

- ▶ Modelo de Utilidad es también un título de propiedad, destinado a proteger las innovaciones introducidas en herramientas, instrumentos de trabajo, utensilios, dispositivos u objetos conocidos que se presten a un trabajo práctico.
- ▶ El modelo de utilidad confiere a su creador derechos exclusivos de explotación del mismo por el término improrrogable de **10 años**, a partir de la fecha de presentación de la solicitud

Diapositiva 78

Características

- ▶ Un modelo de utilidad se otorga únicamente a una disposición o forma nueva obtenida o introducida en herramientas, instrumentos de trabajo, utensilios, dispositivos u objetos conocidos que se presten a un trabajo práctico, en cuanto importen una mejor utilización en la función a que estén destinados.
- ▶ En todos los casos, un modelo de utilidad debe cumplir con dos requisitos de patentabilidad: novedad y aplicación industrial, pero puede no tener actividad inventiva

Diapositiva 79

Estadísticas de Patentes de Paraguay

ESTADÍSTICA DE PATENTES					
AÑO	SOLICITADAS		CONCEDIDAS		
	NAC	EXT	NAC	EXT	
2002	14	168	1		91
2003	12	173	3		57
2004	18	187	1		10
2005	24	241	2		0
2006	21	364	3		1
2007	2	62	-		-

ESTADÍSTICA DE PATENTES			
ANO	TOTAL SOLICITADA		FARMACÉUTICAS
1995		104	4
1996		132	21
1997		142	29
1998		138	43
1999		171	71
2000		218	140
2001		257	105
2002		179	131
2003		185	140
2004		205	129
2005		265	157
2006		385	196
2007		238	103

Ref.: Año 2007 última fecha 16/03
Fuente: Base de Datos de la DPI

Diapositiva 80

Estadísticas Patentes

	Farmacéutica	Agro	Otras
Solicitudes 2008	141	89	67
Concedidas 2008	-	-	6
Solicitudes 2009	151	104	58
Concedidas 2009	-	1	6
Solicitudes 2010			170
Concedidas 2010			1

Diapositiva 81

**Patentes y Traslferencia de
tecnología**

- Territorialidad, plazo de vigencia y tasas de mantenimiento
- Dominio publico
- Alertas tecnológicas
- Información disponible en las patentes: investigación, desarrollo de la invención.
- Convenio Brasil

Diapositiva 82

▶ **1.5. OBTENCIONES VEGETALES**

Diapositiva 83

Obtenciones Vegetales

- La protección de las obtenciones vegetales es una dimensión más de la propiedad intelectual, y como tal, es una forma de reconocer los logros de los obtentores de nuevas variedades vegetales mediante la concesión, durante un plazo limitado, de un derecho exclusivo.
- En el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) se prevén tres tipos de protección: mediante patentes, mediante un sistema especial ("*sui generis*"); mediante una combinación de ambos sistemas

Diapositiva 84

- Las obtenciones vegetales generalmente no cumplen el requisito de altura inventiva del sistema de protección por patente, por cuanto se derivan de actividades emprendidas con objetivos previamente determinados y recurriendo a tecnologías conocidas.
- La mayor parte de los países suelen contar con un sistema especial ("*sui generis*") para la protección de las obtenciones vegetales.
- La Organización que se encarga de velar por la protección de las obtenciones vegetales es la UPOV, conocida así por su sigla en francés, a saber, *Union internationale pour la protection des obtentions végétales*. (PY Acta 78)

Diapositiva 85

Legislación Vigente

- En 1994, se sanciona la Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”.
- 1996, Congreso de la Nación Paraguaya sanciona la Ley N° 988/96 por la cual se aprueba el Convenio UPOV 78
- ▶ Decreto N° 7.797/00:
“Por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94, establece el procedimiento de inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP).

Diapositiva 86

Requisitos

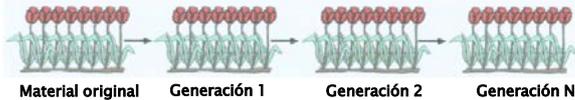
- **novedad:** Una variedad no será considerada nueva, cuando con anterioridad a la presentación de la solicitud de inscripción haya sido vendida o entregada a terceros por el obtentor o con su consentimiento en el territorio nacional, o en el territorio de otro Estado, por más de seis años previos a la presentación de la solicitud de inscripción en el caso de las vides, árboles forestales, árboles frutales y árboles ornamentales, o más de cuatro años en el caso de otras especies.
- **distinguibilidad:** cuando el cultivar se distingue claramente de cualquier otra variedad conocida por una o más características



Ejemplo de distinguibilidad: Manzanas:
Color del fruto

Diapositiva 87

□ **Estabilidad:** cuando los caracteres pertinentes del cultivar se mantienen inalterables a través de generaciones sucesivas



□ **Homogeneidad:** cuando el cultivar es suficientemente uniforme en sus caracteres pertinentes.



Diapositiva 88

□ **Denominación:** Para la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos el cultivar deberá ser designado con una denominación única que permita distinguirlo de cualquier otro. La denominación no puede ser una marca registrada.

Especies protegidas
Por Ley N° 385/94: Variedades y líneas de las siguientes especies: algodón, arroz, Canola, Girasol, Maíz, Soja, Sorgo y Trigo.
Por Resolución MAG N° 470/99. Amplia a Caña de Azúcar, Habilla, Melón, Tomate y las forrajeras: Digitaria (milanjiana y natalensis), Desmanthus virgathus y Alysicarpus vaginalis.

Diapositiva 89

Alcance de la protección

□ Derecho de obtentor:

Consiste en someter a la autorización previa del obtentor, salvo en el caso previsto en el Artículo 37, la producción y comercialización de la simiente de la variedad protegida. La autorización concedida deberá ser comunicada por el mismo a la Dirección de Semillas.

□ Plazo:

La vigencia del título de obtentor, será de quince a veinte años, según especie o grupo de especies y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Diapositiva 90

Alcance de la protección

- Quince años, salvo vides y árboles forestales en cuyo caso será de 18 años (Decreto N° 7.797/00).

Excepciones

- ▶ Privilegio del Agricultor.
- ▶ Privilegio del Investigador.

Diapositiva 91

Excepciones:

- ▣ **Privilegio del Agricultor:** No lesiona el derecho del obtentor el agricultor que siembra y reserva semilla del cultivar protegido para su propio uso, o usa o vende como materia prima o alimento el producto obtenido de dicho cultivar.
- ▣ **Privilegio del Investigador:** La protección sobre un cultivar no impide que otras personas lo utilicen con fines experimentales o para la creación de un nuevo cultivar

Diapositiva 92

Diferencias entre UPOV 78 y 91:

- Alcance a todas las plantas
- Plazos de protección más extensos
- Se extienden derechos del obtentor, en algunos casos más allá del material de reproducción y comprende el material obtenido en la cosecha (incluyendo a plantas y partes de plantas) y a productos obtenidos por el uso ilegal del material de propagación
- Se permite doble protección (en el Acta del 78 expresamente prohibido con una excepción)
- Se introduce el concepto de „variedad esencialmente derivada“ (variedad no se distingue claramente de la variedad protegida)
- Privilegio del agricultor es opcional pero el re-uso por parte de los agricultores se limita a fines de propagación en su propia cosecha (en el Acta del 78 se permitía cualquier tipo de uso)

Estadísticas

Especie	Variedades Protegidas	En Proceso de Inscripción
Algodón	19	-
Forrajeras	4	-
Ka'a He'e	1	-
Mandarina	4	-
Soja	102	6
Tomate	3	-
Trigo	25	-
Total	158	6

Conocimientos Tradicionales y Recursos Genéticos.

¿Qué son los conocimientos tradicionales (CT)?

- ▶ Creaciones artísticas e innovaciones científicas que han sido desarrolladas durante generaciones (de ahí el adjetivo "tradicionales") por parte de comunidades indígenas, campesinas, nativas, locales y afroamericanas

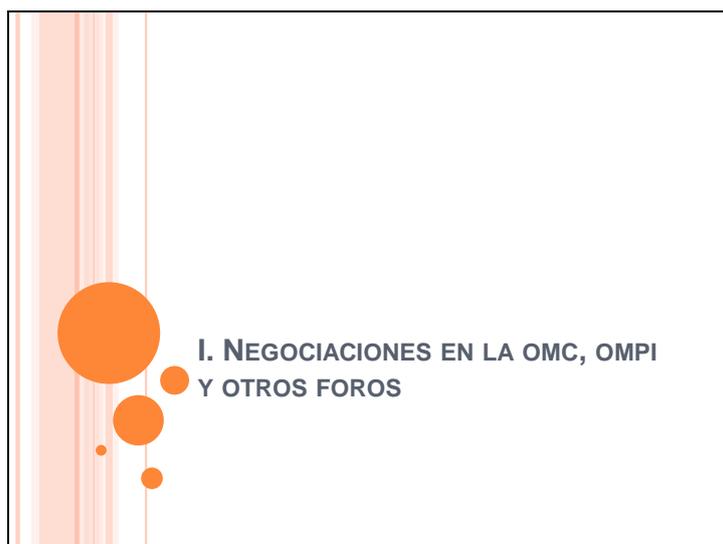
Importancia de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas

- ▶ Los pueblos indígenas han desarrollado conocimientos acerca del potencial de ciertos recursos biológicos (tanto plantas como animales) a partir de su contacto con la naturaleza.
- ▶ Se calcula que 80% de la población rural del Tercer Mundo hace uso de plantas medicinales y recursos de la medicina tradicional para la atención de su salud.
- ▶ Las plantas medicinales y los conocimientos sobre ellas no son sólo componentes importantes de las culturas tradicionales, las comunidades rurales y gran parte de las poblaciones urbanas, sino que además han sido asiduamente utilizados para el desarrollo industrial de medicinas.

Diapositiva 1



Diapositiva 2



Diapositiva 3

1. ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL OMPI

- Organismo especializado del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.
- Objetivo: Desarrollar un sistema de **propiedad intelectual** (P.I.) internacional, que sea equilibrado y accesible y recompense la creatividad, estimule la innovación y contribuya al desarrollo económico, salvaguardando a la vez el interés público.
- Se estableció en 1967 en virtud el **Convenio de la OMPI**, Paraguay se adhirió en marzo de 1987
- Actualmente 184 países son miembros de la OMPI

Diapositiva 4

OMPI - ANTECEDENTES

- Oficinas Internacionales encargada de llevar a cabo tareas administrativas (Convenios de Paris y Berna)
- Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (Organización más conocida por su sigla francesa **BIRPI**)
- En **1974**, la OMPI pasó a ser un organismo especializado del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas con el mandato específico de ocuparse de las cuestiones de propiedad intelectual que le encomendaran los Estados miembros de las Naciones Unidas

Diapositiva 5

FUNCIONES

- Foro en el que sus Estados miembros elaboran y armonizan las normas y prácticas destinadas a proteger los derechos de propiedad intelectual.
- Promueve el desarrollo y la armonización progresivos de las leyes, normas y prácticas de sus Estados miembros en el ámbito de la propiedad intelectual.
- Administra, los sistemas de registro internacional de marcas, diseños industriales y denominaciones de origen, y un sistema internacional de presentación de solicitudes de patente.
- Prestar asistencia y formación jurídica y técnica mediante diversas actividades.

Diapositiva 6

SERVICIOS

- Protección por patente a escala internacional – Sistema del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).
- Registro internacional de marcas (Sistema de Madrid)
- Registro de dibujos y modelos industriales (Sistema de La Haya).
- Registro internacional de denominaciones de origen (Sistema de Lisboa)
- Solución alternativa de controversias. El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI es reconocido internacionalmente como el principal proveedor de servicios de solución de controversias para demandas relacionadas con el registro y uso abusivos de nombres de dominio de Internet.

Diapositiva 7

SERVICIOS

- Clasificaciones internacionales. Los sistemas de clasificación internacional facilitan las búsquedas de ese tipo al organizar en grupos la información existente sobre invenciones, marcas y dibujos o modelos industriales, a fin de facilitar la gestión y la consulta.
- Protección de los emblemas de Estado (artículo 6ter). La protección de los emblemas de Estado y de las denominaciones y siglas de las organizaciones no gubernamentales se rige por el artículo 6ter del Convenio de París, administrado por la OMPI.
- Academia de la OMPI. Cursos On-line www.wipo.int

Diapositiva 8

2. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

- La OMC es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países.
- Su núcleo está constituido por los Acuerdos de la OMC, negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial
- Organización internacional resultante de las negociaciones de la Ronda Uruguay
- Es la sucesora del GATT

Diapositiva 9



OMC

- La piedra angular del sistema de comercio multilateral
 - Comercio de mercancías GATT
 - Comercio de servicios AGCS
 - Protección de los derechos de propiedad intelectual ADPIC
- El contrato OMC
 - Derechos y obligaciones
 - Solución de diferencias
- Nuevas rondas de negociaciones – Programa de Doha para el Desarrollo.



Diapositiva 10

1. INDICACIONES GEOGRÁFICAS

- En virtud del mandato de Doha, el Consejo de los ADPIC está examinando dos cuestiones:
- la creación de un registro multilateral para los vinos y las bebidas espirituosas;
- y la extensión del nivel más elevado de protección (artículo 23) a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas



Diapositiva 11

TEMAS DE DISCUSIÓN

- Art 23. 4. del Acuerdo de los ADPIC. Se conmina a los Miembros de la OMC a crear un sistema multilateral de notificación y registro de indicaciones geográficas para vinos y bebidas espirituosas
- Art. 24 1., se conmina a los Miembros a incrementar los niveles de protección de indicaciones geográficas aplicables a otros bienes que no sean vinos y bebidas espirituosas.
- EU sistema de registro y sistema de notificación internacionales para vinos y bebidas espirituosas, de participación obligatoria.
- USA y otros - Registro de participación voluntaria que no imponga cargas obligatorias adicionales ni nuevos costos indiscriminados sobre todos miembros de la OMC.

Diapositiva 12

POSICIÓN DE PARAGUAY

- no tener que asumir obligaciones que superen nuestra posibilidades materiales y capacidad técnica,
- no ser sancionados por no participar en mecanismos que no aparejan ventajas para nuestro sector productivo,
- no ser constreñidos a asumir nuevos costos o cargas económicas,
- no vernos conminados a tomar medidas altamente impopulares o susceptibles de aparejar perjuicios para los escasos sectores productivos de nuestras economías,
- no vernos en la necesidad de ampliar nuestras unidades administrativas y judiciales para preservar los derechos de productores ubicados a cientos de kilómetros de nuestras realidades,
- no ser obligados a ceder poderes de decisión que actualmente están en manos de autoridades nacionales, en favor de estructuras supranacionales

Diapositiva 13

ADPIC Y SALUD PÚBLICA

- Reconocemos que los Miembros de la OMC cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes podrían tropezar con dificultades para hacer un uso efectivo de las licencias obligatorias con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC. Encomendamos al Consejo de los ADPIC que encuentre una pronta solución a este problema y que informe al respecto al Consejo General antes del fin de 2002.
- Aplicación del párrafo 6 de la declaración de Doha relativa al acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública.

Diapositiva 14

SOLUCIÓN DEL PÁRRAFO 6.

- Trata de resolver las dificultades con que tropiezan los países que necesitan importar medicamentos genéricos más baratos fabricados al amparo de licencias obligatorias cuando no pueden fabricarlos por sí mismos.
- Pueden fabricarse en un país productos farmacéuticos al amparo de licencias obligatorias con el único fin de exportarlos a otro país que carezca de la capacidad para fabricarlos por sí mismo, siempre que se cumplan determinadas condiciones.
- Constituye una exención de las disposiciones de los apartados f) y h) del artículo 31 del Acuerdo sobre los ADPIC.
- Establece también salvaguardias con el fin de evitar el desvío del sistema en favor de los países ricos a través del contrabando

Diapositiva 15

LOS ADPIC Y EL CONVENIO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

- el párrafo 3 b) del artículo 27 permite a los gobiernos excluir las plantas, los animales y los procedimientos “esencialmente” biológicos (aunque los microorganismos y los procedimientos no biológicos o microbiológicos deben ser susceptibles de protección mediante patentes).
- No obstante, las *obteniciones* vegetales deben ser susceptibles de protección mediante patentes, mediante un sistema creado específicamente a tal efecto (“*sui generis*”)



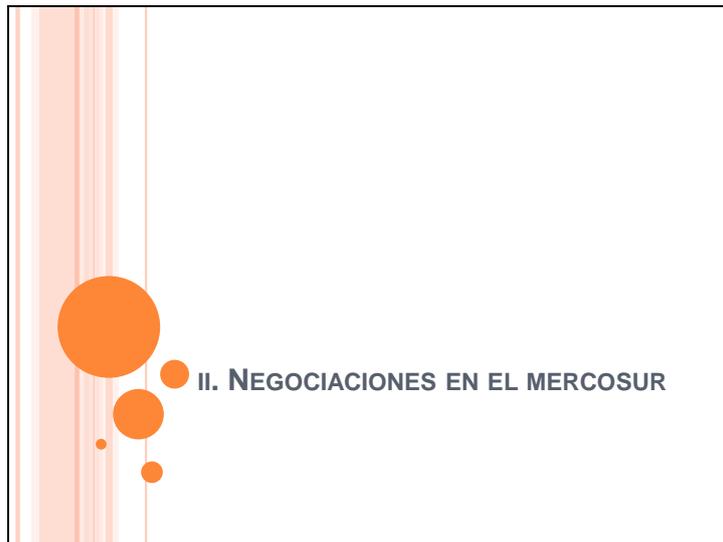
Diapositiva 16

DEBATE

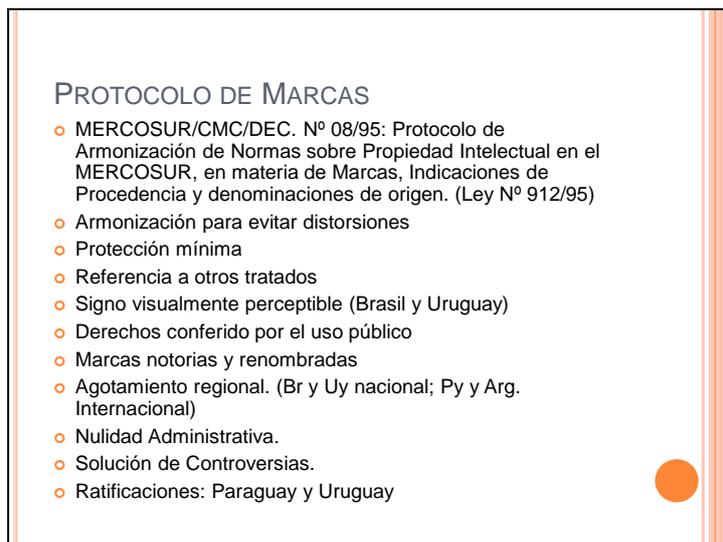
- Ventajas y desventajas de los diferentes tipos de protección (patentes, UPOV, etc.);
- Cómo tratar las cuestiones de tipo moral y ético (por ejemplo, determinar si las formas de vida inventadas deben ser susceptibles de protección);
- Cómo tratar la cuestión de los conocimientos tradicionales y los derechos de las comunidades de donde procede el material genético.
- Posible existencia de un conflicto entre el Acuerdo sobre los ADPIC y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica.



Diapositiva 17



Diapositiva 18



Diapositiva 19

PROTOCOLO DE DISEÑOS INDUSTRIALES.

- MERCOSUR/CMC/DEC. Nº16/98: Protocolo de Armonización de Normas en Materia de Diseños Industriales.
- No fue ratificado por ninguno de los miembros del MERCOSUR
- Mantenimiento de flexibilidades del ADPIC
- Cooperación
- Avanzar hacia una facilitación de los registros.
- Unificar posición en foros internacionales.
- Oficina Regional de Propiedad Intelectual.



Diapositiva 20



III. NEGOCIACIONES BILATERALES

Diapositiva 21

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

- o la Ley de Comercio de los Estados Unidos del año 1974 que instruye a su Gobierno a identificar anualmente aquellos países que no otorgan una adecuada y efectiva protección a los derechos de propiedad intelectual. Special 301

- 1.- País Extranjero Prioritario
- 2.- Lista de Observación Prioritaria.
- 3.- Lista de Observación.

La calificación como país extranjero prioritario puede conllevar serias sanciones económicas para el país afectado.

- o Paraguay, ha firmado un Nuevo Memorando de Entendimiento con EEUU y durante la vigencia del mismo estará en la Sección 306



Diapositiva 1

BBIS Asociación
Brazileña
Española
Sánchez

Los Mecanismos sobre Solución de Controversias en los Acuerdos Comerciales

Cancillería del Gobierno del Paraguay
24-25 de noviembre 2011

Ricardo Vázquez Urrea
Abogado
<http://linkd.in/s0sZmG>

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 2

BBIS Asociación
Brazileña
Española
Sánchez

Introducción

- **Noción, concepto y finalidad de los Sistemas de Solución de controversias**

Elementos:

- 2 partes
- Acción
- Relación (Silencio / Respuesta)

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 3

BBIS Asociación
Latinoamericana
de Integración

El mecanismo de solución de controversias es uno de los elementos centrales de un acuerdo comercial en tanto se reconoce la importancia que tiene para **garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos** en el proceso de negociación y plasmados en el acuerdo respectivo.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 4

BBIS Asociación
Latinoamericana
de Integración

- **Conflicto vs. Controversia**
- Un aspecto común a los acuerdos comerciales es que todos ellos buscan la **prevención y solución de conflictos** entre las Partes mediante mecanismos que contienen una combinación de elementos propios de la negociación diplomática y elementos característicos de esquemas más institucionalizados de adjudicación de conformidad con un conjunto de normas acordadas.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 5

BBIS Asociación
Brazileña
Española
Sánchez

Legitimación Activa

Estados

¿Amicus curiae?

¿Sociedad Civil?

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 6

BBIS Asociación
Brazileña
Española
Sánchez

¿Qué se reclama?

Cualquier cuestión que surja de la aplicación e interpretación del acuerdo comercial en cuestión.

¿Anulación y menoscabo?

Excepciones.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 7

BBIS Asesoría
Estratégica
Internacional
Sánchez

ÍNDICE

1. El Entendimiento de Solución de Diferencias de la OMC (ESD).
2. Los Mecanismos de Solución de Controversias (MSC) de los Acuerdos Comerciales:
 - a. MSC entre Estados
 - b. MSC Inversionista / Estado
3. Comparación entre el sistema de solución de controversias de la OMC y los mecanismos de los acuerdos comerciales.
4. *Spaghetti Bowl*: El Desafío.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 8

BBIS Asesoría
Estratégica
Internacional
Sánchez

OMC según OMC

“La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional relacionada con las normas del comercio mundial entre países.”

“Su función principal es asegurar flujos de comercio estables, predecibles y lo más libre posibles.”

WORLD TRADE ORGANIZATION 

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 9

BBIS Asociación
Brazo
Ibero
Sánchez

OMC según OMC

“El sistema multilateral de comercio (OMC) es un intento de los gobiernos de asegurar un ambiente de negocios estable y predecible.”

WORLD TRADE ORGANIZATION 

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 10

BBIS Asociación
Brazo
Ibero
Sánchez

OMC según OMC

“Una forma definitiva en la que los países pueden demostrar su compromiso hacia la estabilidad política, la certidumbre y el buen gobierno, es a través de su membresía a la OMC.”

WORLD TRADE ORGANIZATION 

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 11

BBIS | Bosch
Borjas
Borjas
Borjas

OMC según otros

“La opinión común es que el GATT en verdad es *The General Agreement to Talk and Talk*, que no ha entregado nada y que no tiene sentido.”

Bhagwati (1991)
Universidad de Columbia

Nota: En 1991, el GATT tenía 43 años de vigencia.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 12

BBIS | Bosch
Borjas
Borjas
Borjas

OMC según otros

“El objetivo (de Cancún) ha sido la captura, modificación y distorsión de la OMC al deseo de los intereses lobistas de los EE.UU.”

Bhagwati (2002)
Universidad de Columbia
Financial Times

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 13

BBIS Boschetti
Borquez
Gonzalez
Sánchez

OMC según otros

“[En Cancún] no fue posible aprobar lo que queríamos, aunque sea para no dar ventajas a los desarrollados.”

Lula da Silva
Presidente de Brasil
Noviembre, 2003

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 14

BBIS Boschetti
Borquez
Gonzalez
Sánchez

¿OMC debilitada?

- Proliferación de acuerdos regionales.
- OMC no entrega ventajas preferenciales.
- Perspectiva exportadora.
- Perspectiva importadora.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 15

BBIS Asociación
Brazos
Ibero
Sánchez

Fortalezas de la OMC

1. El arancel consolidado es el efectivo.
2. Principios de no discriminación (excepciones).
3. Integración a escala global (China).
4. Código de conducta con reglas y disciplinas.
5. Sistema de solución de controversias.
6. Único foro resolución distorsiones graves.
7. Ampliación de la agenda del comercio a los servicios (incluyendo inversiones) y DPI.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 16

BBIS Asociación
Brazos
Ibero
Sánchez

TLCs: ¿La panacea?

1. Moldeados por la OMC. Dependencia en temas sensibles.
2. Desviación del comercio.
3. Erosión de NMF vía preferencias.
4. Beneficios se limitan a empresas exportadoras.

1. Deficiente implementación y falta de políticas internas.
2. Política de Desarrollo Sostenible.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 17

BBIS Asociación
Brazileña
Iberoamericana
Sudamericana

El Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD)

El Artículo III.3 del Acuerdo de Marrakech establece como una de las principales funciones de la OMC, la administración del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la Solución de Diferencias (ESD).

Por tanto, en cumplimiento de sus funciones principales, la OMC contribuye a la solución pacífica de controversias comerciales que surjan entre sus Miembros, a través de los procedimientos establecidos en el mencionado Entendimiento.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 18

BBIS Asociación
Brazileña
Iberoamericana
Sudamericana

Elementos Clave del ESD

Dar seguridad y previsibilidad al sistema multilateral de comercio.

Preservar los derechos y obligaciones de los Miembros en el marco de los acuerdos abarcados.

Aclarar las disposiciones vigentes de los acuerdos abarcados a través de la interpretación (arts. 31, 32 y 33 de la Convención de Viena).

El ESD enfatiza que una rápida y puntual solución de diferencias es vital para que la OMC y el flujo comercial funcionen de manera efectiva y para que se mantenga el equilibrio entre derechos y obligaciones de los miembros.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 19

BBIS Asociación
Brazo
Iberoamericano
Sánchez

Elementos Clave del ESD

Prohibición de determinaciones unilaterales; eliminar acciones arbitraria que atenten contra el flujo comercial; evitar escaladas o guerras comerciales

Se excluyen otros foros para la solución de diferencias

Obligatoriedad de los informes adoptados de grupos especiales y del Órgano de Apelación (lo que fue aceptado por cada país desde su acceso al sistema)

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 20

BBIS Asociación
Brazo
Iberoamericano
Sánchez

El Órgano de Solución de Diferencias y sus facultades

(arts. IV.3 del Acuerdo de Marrakech y 2.1 del ESD)

El Órgano de Solución de Diferencias (OSD) se integra por un representante de cada uno de los Miembros de la OMC y cuenta con un Presidente. Entre sus funciones principales se encuentran:

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 21

BBIS Asociación
Bonaerense
Integración
Sánchez

Entre sus funciones principales se encuentran:

- Administrar las normas y procedimientos contenidos en el ESD
- Administrar las disposiciones en materia de consultas y solución de diferencias de los acuerdos abarcados
- Establecimiento de Grupos Especiales (GE)
- Adopción, en su caso, de los informes de GE's y OA
- Vigilar la aplicación de las decisiones y recomendaciones, y autorizar la suspensión de concesiones

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 22

BBIS Asociación
Bonaerense
Integración
Sánchez

**Buenos oficios, conciliación y mediación
(art. 5 del ESD)**

El ESD contempla diversos medios para lograr una solución mutuamente satisfactoria de las controversias suscitadas entre sus Miembros. Tales mecanismos son: las consultas, los buenos oficios, la conciliación y la mediación.

Los buenos oficios, la conciliación y la mediación se inician voluntariamente si así lo acuerdan las partes en la diferencia. Serán confidenciales y no prejuzgarán los derechos de ninguna de las partes en diligencias posteriores. Toda parte en una diferencia podrá solicitarlos e iniciarlos en cualquier momento, y en cualquier momento se les podrá poner término.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 23

BBIS Asociación
Brazileña
de
Integración
Sudamericana

Buenos oficios, conciliación y mediación (art. 5 del ESD)

El Director General, actuando de oficio, podrá ofrecer sus buenos oficios, conciliación o mediación para ayudar a los Miembros a resolver la diferencia.

Si las partes en la diferencia así lo acuerdan, el procedimiento de buenos oficios, conciliación o mediación *podrá continuar* mientras se desarrollen las actuaciones del GE.

El Miembro afectado podrá someter una diferencia al OSD, si las consultas no han permitido hallar una solución mutuamente convenida.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 24

BBIS Asociación
Brazileña
de
Integración
Sudamericana

Consultas (4 del ESD)

Cuando un Miembro considere que una ventaja resultante para él directa o indirectamente de los Acuerdos abarcados se halla anulada o menoscabada por una medida adoptada por otro Miembro, podrá solicitar la celebración de consultas.

El objetivo de las consultas es llegar a una solución mutuamente satisfactoria.

Cuando se formule una solicitud de celebración de consultas, el Miembro al que se haya dirigido la solicitud deberá responder dentro de los 10 días siguientes y se entablarán consultas en un plazo que no excederá de 30 días. El plazo máximo de las consultas es de 60 días.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 25

BBIS Asociación
Brazos
Iberos
Sánchez

Consultas (4 del ESD)

Las solicitudes de consultas serán notificadas al OSD y a los Comités por el Miembro que solicite las consultas.

Si el Miembro al que se le solicitaron las consultas no responde en los plazos mencionados anteriormente, el Miembro que las solicitó podrá pedir directamente el establecimiento de un GE.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 26

BBIS Asociación
Brazos
Iberos
Sánchez

Establecimiento y composición de un GE (6 y 8 del ESD)

Las peticiones de establecimiento de GE'S ante el OSD se formularán por escrito y quedará establecido a más tardar en la reunión siguiente a aquella en que la petición haya figurado por primera vez en el orden del día del OSD, a menos que en esa reunión el OSD decida por consenso no establecer un GE.

La Secretaría de la OMC mantendrá una lista indicativa de personas, funcionarios gubernamentales o no, de la cual puedan elegirse los integrantes de los GE's. Estarán integrados por tres personas, a menos que las Partes convengan que sean cinco.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 27



Asociación
Latinoamericana
de Integración

Establecimiento y composición de un GE (6 y 8 del ESD)

Los integrantes de un GE deberán ser elegidos de manera que queden aseguradas la independencia de los miembros y la participación de personas con formación suficientemente variada y experiencia en campos muy diversos.

La Secretaría de la OMC propondrá a los candidatos para integrar el GE. Si las Partes no llegan a un acuerdo en cuanto a la composición del GE, el Director General, en consulta con el Presidente del OSD y con el Presidente del Comité respectivo, lo establecerá.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 28



Asociación
Latinoamericana
de Integración

Funcionamiento del GE y de la Secretaría de la OMC

La Secretaría de la OMC se encarga de recibir los documentos presentados por las partes (memoriales, réplicas, preguntas, respuestas, corrigenda, solicitudes de prórroga, etc.), así como de realizar las traducciones y la distribución de los informes a los Miembros.

El tiempo mínimo aproximado que puede llevarse un procedimiento de revisión es de 23 semanas.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 29

BBIS Bosch
Brihuega
Borja
Sánchez

El Órgano de Apelación y sus funciones

Sólo las Partes en la diferencia, con exclusión de terceros, podrán apelar el informe de un GE (art. 17 del ESD).

La apelación tiene por objeto revisar las cuestiones de derecho tratadas en el informe del GE y las interpretaciones jurídicas formuladas por éste. El OA podrá confirmar, modificar o revocar las constataciones y conclusiones jurídicas del GE.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 30

BBIS Bosch
Brihuega
Borja
Sánchez

El Órgano de Apelación y sus funciones

El OSD establecerá un Órgano Permanente de Apelación, el cual estará integrado por siete personas, durarán en su encargo cuatro años y actuarán tres en cada caso que sea sometido a su conocimiento.

El OA estará integrado por personas de reconocido prestigio, con competencia técnica acreditada en derecho, en comercio internacional y en la temática de los acuerdos abarcados en general. No estarán vinculados a ningún gobierno.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 31

BBIS Asociación
Brazileña
de Integración
Sudamericana

Calendario para el procedimiento de apelación

La sección del OA que corresponda se sujetará a los “Procedimientos de trabajo para el examen en apelación” (PTEA) y el calendario para dichos procedimientos es el siguiente:

	días
Anuncio de apelación	0
Comunicación del apelante	7
Comunicación del otro apelante	12
Comunicación del apelado	25
Comunicación de terceros	25
Audiencia	Entre 35 y 45
Distribución del informe	60/90
Reunión del OSD para la adopción de informe	90/120

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 32

BBIS Asociación
Brazileña
de Integración
Sudamericana

Adopción de los informes de GE's y OA

El OA y sus secciones harán todos los esfuerzos posibles por adoptar sus decisiones *por consenso*. Cuando no se pueda llegar a una decisión por consenso, la decisión sobre el asunto examinado se adoptará *por mayoría*.

Los informes del OA y del GE serán adoptados por el OSD y aceptados sin condiciones por las partes en la diferencia, salvo que el OSD decida por consenso no adoptarlos.

Los informes del GE y del OA no podrán ser adoptados hasta en tanto haya transcurrido un plazo de [60 días – GE] / [30 días – OA] contados a partir de su distribución a los Miembros.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 33

BBIS Asociación
Brazos
Internos
Sánchez

Incumplimiento

Quando un Miembro considera que otro Miembro no cumplió adecuadamente con las recomendaciones de un GE o del OA adoptadas por el OSD, podrá hacer uso de los mecanismos dispuestos en los artículos 21 y 22 del ESD.

Paneles de implementación
Compensación
Retaliación
Arbitraje

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 34

BBIS Asociación
Brazos
Internos
Sánchez

Cronograma del establecimiento de un GE

El diagrama muestra un cronograma de 60 días para el establecimiento de un Grupo Especial (GE). El proceso comienza con la 'Solicitud de consultas' y el 'Periodo de respuesta' de 10 días. Esto es seguido por 'Consultas' y 'Contratación'. Después de 30 días, se realiza la 'Solicitud de Establecimiento de un GE'. A los 61 días, se convocan las 'Reuniones del OSD' y se realiza la 'Reunión ord. o ext. del OSD'. Finalmente, se otorgan '10 días antes' para la 'Solicitud de Establecimiento de un GE' y otros '10 días antes' para la 'Reunión ord. o ext. del OSD'. El 'Periodo de consultas' total dura 60 días.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 35

BBIS <small>Asociación Latinoamericana de Integración</small>	
Calendario del procedimiento conforme al ESD (art. 12 y Apéndice 3 ESD)	
Primer comunicación escrita del reclamante.	3 a 6 semanas
Primer comunicación escrita del demandado.	2 a 3 semanas
Primer reunión sustantiva (audiencia).	1 a 2 semanas
Presentación de las réplicas.	2 a 3 semanas
Segunda reunión sustantiva (audiencia).	1 a 2 semanas
Traslado de la parte expositiva del informe.	2 a 4 semanas
Comentarios sobre la parte expositiva del informe.	2 semanas
Traslado del informe provisional.	2 a 4 semanas
Plazo para solicitud de reexamen del informe provisional.	1 semana
Periodo de reexamen por el GE	2 semanas
Traslado a las partes del informe definitivo	2 semanas
Distribución del informe definitivo.	3 semanas

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 36

BBIS <small>Asociación Latinoamericana de Integración</small>	
CONTENIDO DE UN TLC: MSC	
<ul style="list-style-type: none">• Acceso a Mercados• Reglas de Origen• Administración aduanera• Salvaguardias• Antidumping• Barreras técnicas al comercio• Asuntos sanitarios y fitosanitarios• Inversiones• Movimientos de capital y balanza de pagos• Servicios• Entrada temporal de personas de negocios• Telecomunicaciones• Servicios financieros• Comercio Electrónico• Compras Públicas• Propiedad Intelectual• Medio Ambiente• Asuntos laborales• Solución de controversias	

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 37

BBIS Asociación
Brazo
Sur
Sánchez

LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LOS AC

1. Elementos Comunes

A) ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

a) Aspectos Generales

i) Objetivos: Prevención y solución de conflictos entre las Partes

ii) Nivel de *judicialización* y automatización difiere de las etapas y los acuerdos

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 38

BBIS Asociación
Brazo
Sur
Sánchez

iii) Carácter diplomático (NAFTA) vs. Carácter legalizado (AAUECL)

- Incumplimiento
- Anulación o menoscabo
- Exclusiones

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 39

BBIS Asociación
Brazos
Internacionales
Sánchez

iv) Elección de Foros

- TLC EE.UU
- AAUECL
- AAUEMEX

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 40

BBIS Asociación
Brazos
Internacionales
Sánchez

B) ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Etapa obligatoria de consultas

Intervención de Terceros (CAFTA)

Comisión Administradora (TLC EE.UU.)

Panel o Grupo Arbitral (NO supranacionalidad)

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 41

BBIS Asociación
Brazos
Internacionales
Sánchez

Procedimiento ante el Grupo Arbitral

- Código de Conducta para panelistas o árbitros
- Procedimiento de selección de Árbitros.
Problemática: Falta de mecanismo de designación automática
- Participación de Terceros (CAFTA)
- Reglas Modelo de Procedimiento:
 - Mandato
 - Escritos
 - Funcionamiento del panel
 - Carga de la prueba
 - Confidencialidad; etc.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 42

BBIS Asociación
Brazos
Internacionales
Sánchez

Procedimiento ante el Grupo Arbitral (cont.)

- Asesoría Técnica
- Carácter confidencial (AAUEMEX) o público (NAFTA)
- Decisión por mayoría de votos
- Informe Preliminar (salvo AAUECL)
 - Conclusiones de Hecho
 - Determinación de Incumplimiento a anulación o menoscabo
 - Recomendaciones
- Informe Final (30 días / 60 días (AAEUCL))

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 43

BBIS Asociación
Brazos
Internos
Sánchez

C) CUMPLIMIENTO DEL INFORME

- **Carácter Definitivo u Obligatorio (UE):**
Variante: Notificar propuesta de compensación temporal (AAUECL)
- **Informe no vinculante (EE.UU.):**
Variante: Plan de acción conjunto (TLC CL/EE.UU.-CAFTA)

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 44

BBIS Asociación
Brazos
Internos
Sánchez

D) INCUMPLIMIENTO DEL INFORME Y CONSECUENCIAS

- **Suspensión de Beneficios (efecto equivalente)**
Vías:
 - Consultas
 - Automático (NAFTA)
 - Previo dictamen del GA (TLC EE.UU./CAFTA)*Variante:* Contribución Monetaria (“)
- **Temporal**
- **Solicitud al GA sobre la conformidad con el TLC**

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 45

BBIS Asociación
Bilateral
Interoceánica
Sánchez

E) MECANISMOS ESPECIALES DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

REGLA GENERAL

Los acuerdos bilaterales y regionales no contienen un mecanismo integrado de solución de controversias, como el ESD, al cual deban someterse todas las cuestiones surgidas del acuerdo respectivo.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 46

BBIS Asociación
Bilateral
Interoceánica
Sánchez

IMPLEMENTATION DISPUTE SETTLEMENT	
In case the parties do not reach agreement on implementation within 45 days, they must negotiate again with a view of developing mutually acceptable compensation	CAFTA – DR (Article 20.16) USA – Chile USA – Colombia USA – Peru USA – Panama USA – Australia (article 21.11.1) USA – Morocco (Article 20.11.1) USA – Singapore (Article 20.6.1)
No solution is provided in case of disagreement on implementation	CARICOM EU – South Africa EU – Morocco

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 47

IMPLEMENTATION DISPUTE SETTLEMENT	
In case of dispute on the existence of adequate implementation, the matter must be referred to an arbitration tribunal	CAN CACM NAFTA Chile – Korea Chile Mexico Chile – Canada
In case of dispute on the existence of adequate implementation, the complaining party is allowed to directly retaliate	MERCOSUR (Article 30) Canada – Costa Rica (Article XIII. 17) EU – Chile (Article 188.3-4) CR – CARICOM (Article XIII.16) EFTA – Mexico (Article 76.5) EU – Mexico (Article 46) Japan – Singapore (Article 147-3) Mexico – Japan (Article 166.3-6)

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbbs.cl

Diapositiva 48

BBIS <small>Asociación Borreras Internas Sánchez</small>	
2) ELEMENTOS DISTINTIVOS	
<ul style="list-style-type: none">▪ Anulación o Menoscabo (ámbito de aplicación)▪ Elección de foro (diferencias TLC Chile/CAFTA)▪ Etapas del Procedimiento (Acuerdos UE: fusión)▪ Lista de Panelistas (UE Mex: No. UE/Chile: Si)▪ Establecimiento del Grupo Arbitral (Tendencia Automaticidad)▪ Designación de Árbitros (Idem)	
Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile Fono: (56-2) 3712026 Fax: (56-2) 6954085 www.bbbs.cl	

Diapositiva 49

BBIS Asociación
Brazileña
de
Integración
Sudamericana

2) ELEMENTOS DISTINTIVOS (CONT.)

- Transparencia (Tendencia publicidad y *Amicus Curiae*)
- Informe Preliminar (Chile UE: sólo informe final)
- Cumplimiento del Informe (Obligatoriedad?)
- Incumplimiento del Informe
(Variantes TLC Chile/CAFTA: No automaticidad y contribución monetaria)
- Procedimientos Internos y Solución de Controversias Comerciales Privadas
 - Autoriza pronunciamiento de la Comisión Administradora
 - Impide a las Partes derecho apelación en su leg. interna
 - Promueve medios alternativos

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 50

BBIS Asociación
Brazileña
de
Integración
Sudamericana

2) ELEMENTOS DISTINTIVOS (CONT.)

Procedimientos Especiales (Evolución TLC Chile/CAFTA)

- *Inversiones*
- *ADP y compensatorios (Cap. 19 NAFTA)*
- *Disposiciones especiales para ciertos capítulos*
- *Ambiental y Laboral*

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 51

BBIS Asociación
Brisas
Internacional
Sánchez

Críticas y Propuestas de Reforma

- Procedimientos designación de árbitros (hacia una mayor automaticidad)
- Cumplimiento de las decisiones (hacia la obligatoriedad y contribución monetaria)
- Rol de Secretariado (fortalecimiento institucional)
- Transparencia del proceso (publicidad de las audiencias)
- Relación con el ESD

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 52

BBIS Asociación
Brisas
Internacional
Sánchez

Solución de Controversias inversionista - Estado

Una característica esencial del arbitraje inversionista-Estado (AIE) corresponde a la **legitimación activa** para presentar una reclamación ante un tribunal. Dicha facultad **sólo la posee el inversionista**.

El Estado no está facultado para demandar al inversionista extranjero.

En todo acuerdo el inversionista está facultado para elegir entre demandar en sede local o hacerlo ante un tribunal arbitral internacional, institucional o ad-hoc.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 53

BBIS Asociación
Brazo
Ibero
Sánchez

Procedimiento de Arbitraje

- Violación de una disciplina del Acuerdo
- Consultas y negociación
- Notificación o Solicitud de arbitraje
- Selección de árbitros
- Realización del arbitraje: a) Reglas CIADI; Reglas CNUDMI
- Laudo
- Recursos
- Ejecución del Laudo
- Procedimiento Estado-Estado

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 54

BBIS Asociación
Brazo
Ibero
Sánchez

Consultas y Negociación

El objeto de las consultas será la búsqueda de una solución mutuamente satisfactoria para las partes sin la necesidad de someter la reclamación a arbitraje.

A diferencia del procedimiento de consultas establecido en el *Entendimiento de Solución de Diferencias* de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que es un procedimiento reglado donde existe una obligación por parte de los Miembros de "tratar de llegar a una solución satisfactoria de la cuestión" no es este el caso para las controversias inversionista-Eº.

Estas consultas no tienen un procedimiento formal aplicable, un plazo mínimo o máximo para su realización, ni son vinculantes para las Partes, por lo cual, queda a criterio del demandante su inicio, forma y conclusión y del demandante y el demandado su ejecución.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 55

BBIS Asesoría
Bienes
Inmobiliarios
Sánchez

“amicus curiae” o amigos del tribunal

Presentaciones escritas provenientes de una persona o entidad que no sea parte en la controversia. Se busca incorporar las visiones de la sociedad civil en controversias, muchas veces, de alto impacto para la población.

Su participación está regulada y se le exige, a la persona o entidad que hace la presentación, que acredite el origen de los fondos que la patrocinan.

Es facultativo del tribunal el aceptarlas o no.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 56

BBIS Asesoría
Bienes
Inmobiliarios
Sánchez

Ejecución del Laudo

Con respecto a la ejecución del laudo definitivo en el territorio del demandado, hay que distinguir, nuevamente, el procedimiento utilizado en la substanciación del AIE, como asimismo, el Estado demandado de que se trate.

a) Si el procedimiento utilizado fue CIADI, el demandado podrá recurrir a la ejecución de su laudo arbitral de conformidad con el Convenio CIADI. El Artículo 54 (1) del Convenio CIADI establece:

“Todo Estado Contratante reconocerá al laudo dictado conforme a este Convenio carácter obligatorio y hará ejecutar dentro de sus territorios las obligaciones pecuniarias impuestas por el laudo como si se tratara de una sentencia firme dictada por un tribunal existente en dicho Estado.”

b) Si el procedimiento fue substanciado bajo las Reglas CNUDMI, se estará a lo dispuesto en la *“Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras”* o a la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional. El demandante deberá cerciorarse si el Estado demandado es o no parte de estas Convenciones para ejecutar su laudo.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 57

BBIS Asociación
Brazos
Internacionales
Sánchez

El ESD y los MSC de los AC: Una Comparación

i) Estructura

Naturaleza

- Mecanismo de Derecho Internacional
- Relación colaboración entre Estados
- Enfoque Legalista (reglas) vs. Enfoque Pragmático (poder)

Principios Generales

- Principio Integrado de SD
- Entre Gobiernos
- *Cuasi-automaticidad (consenso negativo)*

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 58

BBIS Asociación
Brazos
Internacionales
Sánchez

Procedimiento

- No nacionales (ESD)
- Terceros (ESD: coaliciones)
- *Amicus Curiae (TLC)*
- Apoyo Institucional (ESD)
- Derecho de Apelación (ESD)

Costo: ESD No costo administración, pero sí de asesoría legal, sin embargo no es clara la comparación....

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 59

BBIS Bosch
Borjas
Borjas
Sánchez

Cumplimiento (ESD mayores incentivos?)

- Minimiza politización
- Acción de Terceros (coaliciones)
- Vinculación con otros temas (p.e. bananos UE)
- Obligatoriedad del laudo

Sin embargo, los TLC aparecen como una opción más eficiente para los casos activados por particulares..

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 60

BBIS Bosch
Borjas
Borjas
Sánchez

ii) Utilización: La experiencia del NAFTA

28 casos al ESD vs. 3 al NAFTA: Posibles Razones

Desde una perspectiva OMC

- > Menor Politización
- > Alianzas con Terceros
- > Mayor certidumbre (coherencia jurisprudencial)
- > Record satisfactorio de cumplimiento
- > Credibilidad y eficiencia (procesal)
- > Recurso de Apelación
- > Enforcement

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 61

BBIS Asociación
Latinoamericana
de Integración
Sánchez

Desde una perspectiva TLC

- Desarrollo relativamente reciente de los sistemas más “legalizados”
- Las áreas de mayor contención son TLC Plus (ADP; etc.)
- Temas OMC plus son relativamente escasos
- ESD: legitimidad y efectividad probada
- Difícil ejecución decisiones en el marco TLC (denegación de beneficios)

AAUECL, la gran incógnita...

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 62



Diapositiva 63

BBIS Bosch
Borjas
Borja
Sánchez

Solución de Controversias en ARC en las Américas

ARC	Laudos Arbitrales y Decisiones
Mercosur	12
MCCA	1 (14 consultas)
Comunidad Andina	452
NAFTA	3
Mex-El Salvador	1
OMC (activados por ALC)	87

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbbs.cl

Diapositiva 64

BBIS Bosch
Borjas
Borja
Sánchez

La Experiencia del ESD

1995/2005:
335 reclamos y 249 asuntos

1997: 50
2005: 11

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbbs.cl

Diapositiva 65

BBIS Bosch
Briener
Brenna
Bárcenas

Cuadro 1
**NÚMERO DE RECLAMOS Y ASUNTOS BAJO EL MARCO DEL ESD*
1995-2005**

Año	Reclamos	Asuntos
2005	11	10
2004	19	18
2003	26	20
2002	37	23
2001	23	20
2000	34	28
1999	30	22
1998	41	34
1997	50	31
1996	39	27
1995	25	16
TOTAL	335	249

(*) Se refiere a reclamos presentados bajo el procedimiento estándar. Adicionalmente, bajo el artículo 21.5 se han presentado un total de 25 reclamos y de 22 asuntos.
Fuente: www.worldtradelaw.net consultado el 1 de diciembre de 2005.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 66

BBIS Bosch
Briener
Brenna
Bárcenas

La Experiencia del ESD

119 informes de Grupos Especiales
circulados

82 apelados (70%)

Sin embargo, # informes circulados es
mucho menor que el # de reclamos:
Mutuo Acuerdo
(p.e. 1997: 50 reclamos, 10 informes
circulados)

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 67

BBIS Asociación
Latinoamericana
de Integración
S.A.

La Experiencia del ESD

57 países lo han utilizado

Mayores usuarios:
EE.UU, UE y Canadá
Brasil, India y México

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 68

BBIS Asociación
Latinoamericana
de Integración
S.A.

Cuadro 3
**PRINCIPALES MIEMBROS USUARIOS DEL ESD
1995-2005**

País	Número de veces que ha participado como reclamante	Número de veces que ha participado como demandado
Estados Unidos	81	90
Unión Europea	70	53
Canadá	26	13
Brasil	22	13
India	16	17
México	15	14
Japón	12	14
Corea	12	13
Tailandia	11	1
Argentina	9	16

Fuente: World Trade Organization, Disputes by country, http://www.wto.org/english/tratop_e/dspu_e/dspu_by_country_e.htm.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 69

BBIS Asociación
Brazos
Internacionales
Sánchez

¿Cómo interactúan los ACR y la OMC?

Pregunta muy compleja...

Como primer paso: Tratar de encontrar una solución en las disposiciones de cada tratado

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 70

BBIS Asociación
Brazos
Internacionales
Sánchez

Jurisdicciones Concurrentes

El diagrama muestra un círculo central amarillo con el texto 'OMC'. Alrededor de este círculo central están seis círculos más pequeños, cada uno con el texto 'ACR'. Las líneas que conectan los círculos 'ACR' con el círculo 'OMC' se extienden hacia un recuadro gris etiquetado como 'Zona Gris', lo que indica áreas de conflicto o competencia entre las jurisdicciones de los ACR y la OMC.

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 71

BBIS Asociación
Brazos
Internos
Sánchez

¿Spaghetti Bowl?

Antecedentes
Notificación arts. XXIV GATT y V GATS. (Doha)

Criterios:

- 1) cobertura sustantiva
- 2) liberalización profunda intra regional y
- 3) neutralidad *vis á vis* terceros países

Estadísticas:
265 acuerdos notificados (Mayo 2003).
OMC Plus.
Opciones según continente.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 72

BBIS Asociación
Brazos
Internos
Sánchez

Elementos de régimen auto-contenido en la OMC

Decisiones no pueden aumentar o disminuir derechos de los Miembros (Art.3.2)

Términos de referencia limitados (aunque ampliables por acuerdo de las partes)

Jurisdicción exclusiva para solución de disputas bajo los acuerdos cubiertos (Art.23)

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 73

BBIS Asociación
Latinoamericana
de Integración

Posibles Efectos Negativos

- **Forum Shopping** (riesgos para PED) →
- **Procesos paralelos** }
- **Procesos sucesivos** }
- **Decisiones contradictorias** →

- Demandado forzado a litigar en foro *difícil*
- Reducida economía procesal
- Reducida certeza jurídica
- Fragmentación del Derecho Comercial Internacional

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 74

BBIS Asociación
Latinoamericana
de Integración

Terminología Concurrente

- Incorporación explícita
- Repetición
- OMC-plus
- Confirmación de derechos y obligaciones
- OMC (no es legalmente vinculante)

Dr. Sotero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 75

BBIS Asociación
Bilateral
Intercam-
bista
Sánchez

¿Qué dicen al respecto OMC y los AC?

Afortunadamente, casi todos los ACR contienen disposiciones sobre relación con OMC y otros:

- Confirman compromisos ante OMC y otros acuerdos
- En caso de conflicto, prevalece el ACR, en la medida de la inconsistencia, salvo que se disponga lo contrario
- Referencia reglas de interpretación del Derecho Internacional

Desafortunadamente, la OMC es silenciosa al respecto:

- Instrumentos se deben interpretar de conformidad con las reglas de interpretación del Derecho Internacional
- Otras evidencias de régimen auto-contenido en el ESD

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 76

BBIS Asociación
Bilateral
Intercam-
bista
Sánchez

Bilateral vs. OMC, ¿es necesario escoger?

¿Discriminación Competitiva?
o
¿Liberalización Competitiva?

No son comparables.

No son excluyentes.

Son complementarios.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 77

BBIS Asociación
Latinoamericana
de Integración

Solución de Controversias Estado – Estado en APPIS

El acuerdo con Centroamérica en su Capítulo 10, “Inversión”, **‘incorpora’** al tratado los acuerdos para la promoción y la protección recíproca de las inversiones (APPIS) suscritos por Chile con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Esta ‘incorporación’ produce un efecto particular, esto es, permite al país, del cual el inversionista que reclama es nacional, ‘retaliar’ en caso que el Estado receptor de la inversión incumpla con lo establecido en un laudo arbitral dictado en su contra.

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Diapositiva 78

BBIS Asociación
Latinoamericana
de Integración

Solución de Controversias Estado – Estado en APPIS

Extraño caso suscitado entre Italia y Cuba

Dr. Sótero del Río 326, oficina 406 Santiago - Chile
Fono: (56-2) 3712026 | Fax: (56-2) 6954085
www.bbis.cl

Anexo II – Notas de la Representación Permanente de Paraguay ante ALADI y MERCOSUR de aprobación de los talleres.

14/11/2011 08:47 Ce:

2

A:4190649

P:1

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011



*Representación Permanente del Paraguay
ante ALADI y MERCOSUR*

ALADI HR. 827

RP/ALADI-MERCOSUR/4/N° 92/11

2492 23/NOV/11

La REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE ALADI Y MERCOSUR presenta sus atentos saludos a la SECRETARIA GENERAL DE LA ALADI, en ocasión de hacer referencia al proyecto "Ciclo de Capacitaciones en Integración Económica y Política Comercial" y, en particular, al Taller sobre Inversiones que tuvo lugar los días 1 y 2 de noviembre pasado en Asunción.

Al respecto, cabe señalar que la citada actividad se desarrolló en forma satisfactoria y contó con la presencia de funcionarios de diferentes instituciones del Estado. En tal sentido, se cumplieron a cabalidad con los objetivos contemplados en los Términos de Referencia y, de acuerdo a la evaluación de los participantes, los conocimientos y la didáctica del consultor Luis González García fueron calificados de muy buen nivel.

La REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE ALADI Y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la SECRETARIA GENERAL DE LA ALADI las seguridades de su distinguida consideración.

Montevideo, 22 de noviembre de 2011



A la
SECRETARIA GENERAL DE LA ALADI
Ciudad

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011

8737 13 ABR '11

ALADI No. 925



Representación Permanente del Paraguay
ante ALADI y MERCOSUR

RP/ALADI-MERCOSUR/4/N° 39/11

La REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LA ALADI Y EL MERCOSUR presenta sus atentos saludos a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI, en ocasión de hacer referencia al Proyecto "Ciclo de Capacitaciones en Integración Económica y Política Comercial", cuyo módulo sobre Propiedad Intelectual fue desarrollado los días 4 y 5 de abril pasados, en Asunción.

Sobre el particular, cabe destacar que los aspectos contemplados en los Términos de Referencia del citado módulo se cumplieron a cabalidad, y que las evaluaciones de los participantes y organizadores respecto a su contenido y al desempeño de la consultora Astrid Weiler, han sido ampliamente satisfactorias.

Asimismo, es importante señalar que el taller contó con la participación de 43 funcionarios de instituciones tales como el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Dirección Nacional de Aduanas y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tales motivos, se hace llegar a la Secretaría General el agradecimiento del Gobierno del Paraguay por su apoyo en la realización de la citada actividad.

La REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE LA ALADI Y EL MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI sus seguridades de su distinguida consideración.



Montevideo, 12 de abril de 2011

A la
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI
Ciudad

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011



2507 28NOV11

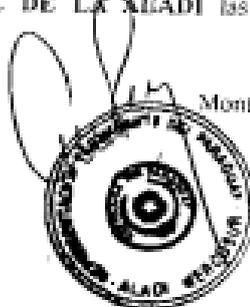
*Representación Permanente del Paraguay
ante ALADI y MERCOSUR*

RP/ALADI-MERCOSUR/4/N° 93/11

La REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE ALADI Y MERCOSUR presenta sus atentos saludos a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI, en ocasión de hacer referencia al proyecto "Ciclo de Capacitaciones en Integración Económica y Política Comercial" y, en particular, al taller sobre Solución de Controversias que tuvo lugar el 24 de noviembre, en Asunción.

Al respecto, cabe señalar que la citada actividad se desarrolló en forma satisfactoria y contó con la presencia de funcionarios de diferentes instituciones del Estado. En tal sentido, se cumplieron a cabalidad los objetivos contemplados en los Términos de Referencia y, de acuerdo a la evaluación de los participantes, los conocimientos y la didáctica del expositor Ricardo Vázquez fueron calificados de muy buen nivel.

La REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PARAGUAY ANTE ALADI Y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI las seguridades de su distinguida consideración.



Montevideo, 28 de noviembre de 2011

A la
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI
Ciudad